

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 15 de SEPTIEMBRE del 2022**VISTOS:**

El Memorando N° 00638-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina Recursos, y el Informe N° 001401-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme al artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 598-2019-J/INEN, de fecha 23 de diciembre de 2019, de designó en el cargo de Secretario Técnico Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al la Abogada Carmen Luisa Mendoza Arias, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° 000638-2022-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 000734-2022-UFG-ORH-OGA/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, indicando que corresponde dejar sin efecto la designación de la abogada Carmen Luisa Mendoza Arias, en el cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, siendo necesario expedir el acto resolutorio respectivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "Dictar Resoluciones Jefaturales";

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



SE RESUELVE:



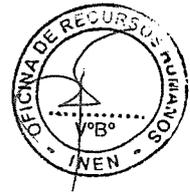
ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 598-2019-J/INEN, en el extremo que designa a la Abog. Carmen Luisa Mendoza Arias, en el cargo de Secretaria Técnica suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir de la fecha.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Abog. Carmen Luisa Mendoza Arias y a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

